



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025 - 2014-GRA/CR

Ayacucho, 10 de abril de 2014

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 08 de abril de 2014, trató el tema relacionado a la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes "Apurímac, Ayacucho y Huancavelica"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 174-2014-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho remite ante el Consejo Regional el Expediente administrativo sobre transferencia presupuestal a la Mancomunidad Regional de los Andes "Apurímac, Ayacucho y Huancavelica"; que acompaña la Certificación Presupuestal de Cinco Millones 00/100 Nuevos Soles (S/. 5 000,000.00) para la transferencia presupuestal del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes "Apurímac, Ayacucho y Huancavelica"; es de precisar que con fecha 26 de noviembre del año 2012, fue aprobada la Transferencia Financiera con Acuerdo de Consejo Regional N° 089-2012-GRA/CR, sin embargo, por motivos que el Acuerdo de Consejo Regional fue emitido posterior a las fechas previstas para concretar con la transferencia, no se realizó la transferencia financiera. En consideración de lo precitado, en concordancia del numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2014, es pertinente aprobar la transferencia financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes "Apurímac, Ayacucho y Huancavelica", por lo mismo que las transferencias financieras entre niveles de gobierno nacional y subnacional se realiza con Decreto Supremo, Acuerdo de Consejo Regional solo para cada año fiscal, razón por la cual, el Acuerdo de Consejo Regional N° 089-2012-GRA/CR no tiene vigencia al Año Fiscal 2014, debido a que nos encontramos en un nuevo ejercicio fiscal regida por la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, según estipula el literal d) del numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se autorizan las transferencias financieras que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los Convenios de Cooperación Internacional Reembolsables y No Reembolsables y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente; por su parte el numeral 12.2 del Artículo 12° de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2014, establece que las transferencias autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, el Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, no cuenta con saldos presupuestales de libre disponibilidad para atender las demandas adicionales de gastos, sin embargo existen los recursos asignados a la Meta 145 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, que se encuentran reservadas para la transferencia a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes "Apurímac, Ayacucho y Huancavelica";

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:



I.

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025 - 2014-GRA/CR**  
**ACUERDO REGIONAL**

**Artículo Primero.- DEROGAR**, en todos sus extremos el Acuerdo de Consejo Regional N° 089-2012-GRA/CR, de fecha 26 de noviembre de 2012, por haber perdido eficacia en el presente Año Fiscal 2014.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, la Transferencia Financiera del Pliego 444 del Gobierno Regional de Ayacucho por la suma de S/. 5 000,000.00 Nuevos Soles (cinco millones con 00/100 nuevos soles), a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes "Apurímac, Ayacucho y Huancavelica", en mérito al compromiso asumido en la II Asamblea General de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la implementación del presente Acuerdo Regional acorde a las normas legales vigentes.

**Artículo Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**

*Sixto L. Ibarra Salazar*  
Mg Sixto L. Ibarra Salazar  
PRESIDENTE